MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
MINIMA CUANTIA CMC-007-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para un proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es *PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.*

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo**: F SERVICIOS
- ✓ **Segmento**: 85 Servicios de Salud.
- ✓ **Familia:** 17 Servicios de muerte y soporte al fallecimiento.
- ✓ **Clase**: 15 Servicios funerarios y asociados.

CODIGO: UNSPSC 85171500

- ✓ **Grupo**: E PRODUCTOS DE USO FINAL
- ✓ **Segmento**: 48 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios.
- ✓ **Familia:** 13 Equipo y materiales funerarios
- ✓ **Clase**: 15 Productos de entierros o tumbas.

CODIGO: UNSPSC 48131500

ASPECTO LEGAL

Los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa, teniendo como normatividad aplicable al objeto del presente proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así entonces y en virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", además de lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor.

Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el Programa de Gobierno en la:

LINEA ESTRATÉGICA N° 04: OPORTUNIDADES PARA EL BUEN GOBIERNO.
Componente: PAZ Y CONVIVENCIA.
Sector: JUSTICIA Y SEGURIDAD.
Código BPIN N° 2024056490091

PERSPECTIVA DEL SECTOR

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios. Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como l a agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo (extracción minera y de petróleo) e industrial de transformación (envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.)

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector comercio que hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

Se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- ✓ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- ✓ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- ✓ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- ✓ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- ✓ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- ✓ Hotelería y las actividades en torno al turismo
- ✓ Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- ✓ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- ✓ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- ✓ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- ✓ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

ANALISIS TECNICO

Un servicio funerario es la asistencia diseñada para brindar a los familiares y seres queridos de una persona fallecida, la oportunidad de reunirse, apoyarse mutuamente y rendirle honor para sobrellevar el duelo de su pérdida de una mejor manera.

Dentro de este servicio se tienen tres momentos, los cuales se encuentran cubiertos: i) El velorio o visitación; ii) El funeral y iii) El entierro o sepelio.

Los servicios funerarios, que inicialmente surgieron como empresas netamente familiares y organizaciones que se encargaban meramente de vender el cofre, ofrecer un lote de terreno o una bóveda en un cementerio para el destino final del fallecido, hoy revelan un sector dinámico y de gran crecimiento. En la actualidad los servicios exequiales incluyen, además de la previsión,

asesoría jurídica y religiosa, orientación psicológica durante el proceso de muerte y duelo, entre otras posibilidades. Esta nueva filosofía de asesoría y logística integral hacen que queden atrás los esquemas tradicionales, redundando en el fortalecimiento de áreas de la empresa que se interrelacionan, como son la administrativa y comercial, las cuales sirven de apoyo al área de servicios.

Esta última realiza dentro de sus variadas actividades la preparación del fallecido, con técnicas tanatoprácticas que tienen como fin dar una apariencia natural y que mengüe en parte el dolor de la familia. La misma dinámica del sector obligó a crear salas de velación y parques cementerios clasificados por categorías, según la capacidad de pago de quien solicita el servicio, por lo que la tradición de velar al fallecido en las salas de las casas quedó atrás en las ciudades capitales, a excepción de algunos lugares rurales donde la práctica de vigilia en el domicilio se mantiene con tendencia a desaparecer.

De otro lado, el sector funerario en Colombia demuestra estar a la vanguardia a nivel latinoamericano tanto en la prestación de servicios exequiales, acompañamiento o cortejo fúnebre, como en la realización de técnicas de preservación de cuerpos. Lo anterior basados en que se incursionó en nuevas técnicas para el arreglo de personas fallecidas, al tiempo que se favoreció el cuidado del medio ambiente y de la salud pública y se garantizó una buena presentación por medio de prácticas de tanatoestética y restauración.

Sanidad: El área de tanatopraxia se encuentra vigilada por el Ministerio de Protección Social y en los departamentos depende directamente de las Secretarias de Salud Municipales y Departamentos Ambientales Municipales o Departamentales.

- ***Decreto 1731 de 1953:*** *Articulo 601, se establece: "Los restos humanos no podrán sacarse antes de 6 años en climas fríos, 4 años en climas medios y 2 en climas calientes. El interesado debe proveerse de licencia expedida por la correspondiente autoridad sanitaria.*
 "Después de 1979 se establece el Código Sanitario Nacional por medio de la Ley 9ª, haciendo alusión al tema de la exhumación en los artículos 515, 516 sin que se haga referencia a los tiempos mínimos para la exhumación, continuando lo establecido en 1953.
- ***Decreto 367 de 1995:*** *Por el cual se adopta el reglamento para la concesión de la administración, operación, mantenimiento de los cementerios y hornos crematorios.*
- ***Decreto 391 del 3 de julio de 1991****: Por el cual se reglamenta el trámite y la inscripción de la licencia sanitaria de funcionamiento de las funerarias.*
- ***Ley 9 de 1979:*** *Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. La cual considera en sus primeros títulos, los artículos referentes a los cuidados y responsabilidades que debe tener una empresa o entidad que realice actividades que generen residuos peligrosos o contaminados.*

Manejo de Cadáveres: Se detalla la Ley en el Titulo referente al traslado y manipulación de los cadáveres, como aspecto relevante a la profesión de Tanatoprácticas, en su consideración como conocimiento general. TITULO IX de la Ley 9 de 1979: defunciones, traslado de cadáveres, inhumación y exhumación, trasplante y control de especímenes. En la ley 9 de 1979, también se contemplan los requisitos, que deben cumplir las empresas funerarias para trasladar cadáveres entre ciudades de Colombia..

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación es VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000); respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 370 del 27 de febrero de 2025.

Estudio de Precios Unitarios: Se llevó a cabo un análisis exhaustivo de los servicios requeridos, lo que permitió establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación.

Además, se encontró apoyo en la página del SECOP II para determinar posibles valores asignables a los costos de los servicios requeridos. Además, se intentó establecer el precio de los artículos mediante un análisis del mercado local. Por lo tanto, el proceso para determinar los precios se fundamentará en esta información, junto con el análisis de las necesidades y las contrataciones previas de la Entidad.

El presupuesto considera las tarifas obtenidas mediante cotizaciones realizadas a entidades que ofrecen servicios exequiales ubicadas en el Municipio de San Carlos. Estas tarifas se ajustan de acuerdo con el tipo y monto de las indemnizaciones requeridas

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el Estudio Previo, MATRIZ DEL RIESGO, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo.

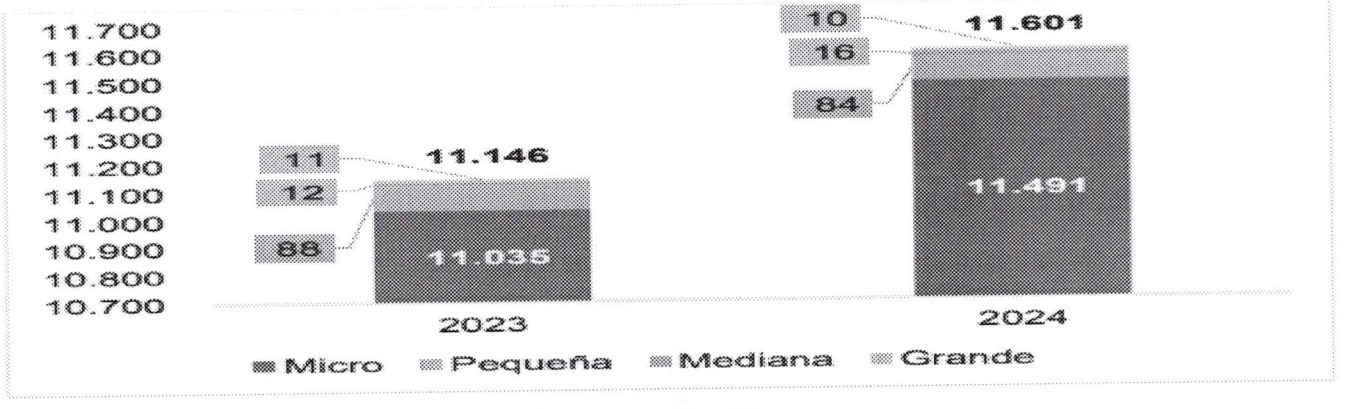
ANALISIS DE LA OFERTA

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

Hoy día, el mercado de compras públicas ha sido poco explorado y aprovechado por las empresas de menor dimensión, dado las barreras de acceso que encuentran las MiPymes al buscar contratos en los mercados públicos. Tales obstáculos normativos o procedimentales están relacionados con las dificultades en el acceso a la información sobre las contrataciones, el poco tiempo para que las empresas conozcan sobre los procesos de compras públicas que se ofrecen en SECOP y los complicados procedimientos para participar (tramitología excesiva) y la falta de información unificada y disponible sobre los procesos. Sin embargo, la falta de participación de MiPymes en procesos de compras públicas no surge únicamente de la falta de información, confianza o capacidades; se ha encontrado que no es común las prácticas de las entidades públicas contratantes para promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado.

Resulta notable que más del 99% del tejido empresarial que renovó su matrícula mercantil durante los dos primeros meses del año, esté conformado por microempresas. Esta marcada tendencia sugiere un panorama empresarial caracterizado por una amplia presencia de pequeños emprendimientos, lo cual podría indicar un entorno propicio para la iniciativa emprendedora y el surgimiento de nuevas empresas. Sin embargo, es crucial examinar las implicaciones de esta predominancia de microempresas, pues la concentración en este tipo de organizaciones podría reflejar la necesidad de medidas específicas de apoyo para fortalecer su estabilidad financiera y fomentar su crecimiento sostenible. Además, el aumento en las matrículas y renovaciones señala un dinamismo en el sector empresarial, pero también destaca la importancia de garantizar que estas empresas tengan acceso a recursos y asesoramiento necesario para enfrentar los desafíos inherentes a su tamaño y naturaleza.

Gráfica 5: Unidades productivas por tamaño (febrero 2023-2024)



Fuente: ANALISIS COMERCIAL Y EMPRESARIA REGIONAL -HACER- 2024

Se encuentra que la motivación para las MiPymes, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños

proveedores MiPymes, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

A nivel local hasta el momento se continúa con la perturbación de las dinámicas sociales y económicas de los municipios; por tanto, la Administración Municipal de San Carlos queriendo salvaguardar el bienestar de su población, a partir de la dinamización económica local, se ha propuesto concretar medidas y estrategias de efectos reales positivos sobre las dinámicas de la economía interna, destacando como priotario el sector terciario, conformado por el comercio y los servicios, localizados en su mayoría en la cabecera urbana, el cual deriva el sustento y fuentes de ingresos. Su importancia está dada por los ingresos que genera para la economía municipal el cual se percibe como de los de mayor capacidad para generar empleo. Por tanto, la presente invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el suministro de artículos deportivos, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de los fines de la contratación.

EsPyme	Suma de filas (Proveedor/Pro...	Porcentaje del Total
Si	36	67%
No	18	33%

Fuente: https://www.datos.gov.co/d/4qk8-2kkt/visualization

En el mercado nacional existen muchos oferentes que desarrollan estas actividades de manera secundaria o terciaria; además también existen empresas organizadas en establecimientos de comercio administradas por comerciantes personas naturales

De la base de datos de la Administración Municipal se obtiene que existen varios establecimientos de comercio identificados como MiPymes y posibles proveedores, se estima la pertinencia de incluirlos dentro de los diversos procesos contractuales y convertirlos en estrategias que traigan ventajas para el Municipio y sus habitantes como: i) la generación de empleo en la comunidad, ii) impulsar la economía local, iii) mayor compromiso social y ambiental.

RAZON SOCIAL	TIPO DE PERSONA	NIT	N° MATRICULA/INSCRIPCION	DIRECCION
FUNERARIA SAN LUIS BELTRAN.	JURIDICA	900.562.143 - 0	79374	CALLE 19 NRO.19-38 PISO 01, San Carlos - Antioquia
MARIA ANGELICA POSADA ARISTIZABAL	PERSONA NATURAL	32.472.170-5	33154	CL 21 N 18-98, San Carlos - Antioquia
Establecimiento Comercial "FUNERARIA SAN CARLOS"			33155	

ANALISIS DE LA DEMANDA

Conocer cómo es la demanda, esto es, cuáles son las características, las necesidades, los comportamientos, los deseos y las actitudes de los clientes, siempre puede resultar una cuestión de alto interés para facilitar la planificación y la gestión en un sector. La demanda se define como la respuesta al conjunto de mercancías o servicios, ofrecidos a un cierto precio en una plaza determinada y que los consumidores están dispuestos a adquirir, en esas circunstancias. En este punto interviene la variación que se da por efecto de los volúmenes consumidos, a mayor volumen de compra se debe obtener un menor precio.

Es bajo estas circunstancias, como se satisfacen las necesidades de los consumidores frente a la oferta de los vendedores. Conocer la demanda es uno de los requisitos de un estudio de mercado, pues se debe saber cuántos compradores están dispuestos a adquirir los bienes o servicios y a qué precio.

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo las siguientes modalidades; Contratación Mínima Cuantía.

En Colombia, las personas en condición de vulnerabilidad, víctimas del conflicto armado y/o de escasos recursos económicos pueden enfrentar dificultades para costear servicios funerarios. Sin embargo, para abordar esta situación, diversas entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y fundaciones han implementado programas y subsidios que buscan proporcionar apoyo en estos momentos difíciles.

Estos programas pueden incluir subsidios para cubrir parte o la totalidad de los gastos funerarios, asistencia en la gestión de trámites, apoyo psicosocial para las familias y orientación sobre los recursos disponibles. Asimismo, es común que se establezcan convenios con funerarias que ofrecen precios especiales o descuentos para aquellos que requieren asistencia.

Además, es importante destacar el trabajo de organizaciones de la sociedad civil que brindan apoyo integral a las familias en duelo, facilitando el acceso a servicios funerarios dignos y respetuosos. Estas iniciativas buscan aliviar la carga financiera asociada a los servicios funerarios y garantizar que todas las personas, independientemente de su situación económica, reciban el apoyo necesario en momentos tan delicados.

Por ejemplo, la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), ofrece subsidios funerarios para aquellos que no cuentan con los recursos necesarios. Estos subsidios pueden cubrir parte o la totalidad de los gastos funerarios, brindando un alivio económico en momentos difíciles.

Por su parte, la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras tiene como objetivo fundamental establecer un conjunto integral de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas destinadas a favorecer a las víctimas. Su principal propósito es asegurar el pleno goce de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, con la firme garantía de no repetición. Además, la legislación reconoce la condición de las víctimas y dignifica sus derechos constitucionales, consolidando así un marco legal orientado a la protección y restauración de aquellos afectados por el conflicto armado interno.

En cuanto a su ámbito de aplicación, la Ley 1448 regula diversas esferas, tales como la ayuda humanitaria, la atención, la asistencia y la reparación dirigidas específicamente a las víctimas del conflicto armado interno. Al proporcionar herramientas concretas, la legislación busca empoderar a las víctimas, permitiéndoles reivindicar su dignidad y asumir plenamente su ciudadanía. Cabe destacar que se implementan medidas particulares para los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas, las cuales son consultadas previamente para respetar sus usos, costumbres y derechos colectivos, promoviendo así un enfoque inclusivo y respetuoso de la diversidad cultural.

En cuanto a la definición de víctimas, la ley considera como tal a aquellas personas que, de manera individual o colectiva, han sufrido daños a partir del 1 de enero de 1985. Estos daños deben ser consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos durante el conflicto armado interno. Además, se extiende la categoría de víctimas a incluir al cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiares en
primer grado de consanguinidad o civil de la víctima directa, abarcando de manera integral las relaciones cercanas de aquellos afectados por la violencia.

Es bajo este contexto que se considera que este sector desempeña un papel fundamental en la sociedad al proporcionar servicios funerarios dignos y respetuosos para aquellos que pueden no tener los recursos necesarios para costearlos, es bajo esta razón que se hace importante que este sector cuente con el apoyo del gobierno para garantizar que las personas en estas condiciones reciban el apoyo necesario en momentos difíciles.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio de San Carlos

conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

Es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

Teniendo en cuenta la consulta en la página del SECOP ii, se evidencia que existe un referente de apoyo para determinar posibles valores que se pueden asignar a los costos de los artículos y elementos requeridos en esta zona. No obstante, lo dicho, se estableció el precio de los insumos a través análisis hecho en el mercado local, por tanto, el proceso a realizar en el concepto de precio se enmarcará en esta información, sumado, al análisis de las necesidades y las contrataciones precedentes de la Entidad.

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, El Municipio de San Carlos, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de invitación pública por mínima cuantía a nivel local, regional y nacional, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de ejecución de procesos similares

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CMC-004-2025	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA	$20.000.000	Mínima Cuantía
CSA-425-2023	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA POBLACIÓN, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y/O DE ESCASOS RECURSOS	$28.941.010	Mínima Cuantía
CSA-166-2022	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES PARA PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS O AFECTADOS POR DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$50.010.693,00	Contratación Directa
CSA-102-2020	SUMINISTRO DE COFRES MORTUORIOS Y BOLSAS DE RESCATE PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y ANEXO TÉCNICO	$10.000.000	Mínima Cuantía
SG-020-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION FUNEBRE DE LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$10.000.000	Mínima Cuantía

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Admón. Municipal El Peñol	MC-008-2024	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO	$15.000.000	Mínima Cuantia
Admón. Municipal La Unión Antioquia	20240141PSSS	SERVICIOS EXEQUIALES PARA LAS PERSONAS FALLECIDAS, CUYAS FAMILIAS SON DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA, CADÁVERES NN Y RESTOS MORTALES SIN IDENTIFICAR; EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.	$15.000.000	Mínima Cuantia
Admón. Municipal San Francisco	PS02-2023	SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES POR EVENTO PARA POBLACION VULNERABLE, POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$20.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMON PUERTO TRIUNFO	CMC-055-2022	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA LAS EXEQUIAS DE LOS ADULTOS MAYORES MAS POBRES Y VULNERABLES EN ESTADO DE DESPROTECCION, ABANDONO Y POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE ANTIOQUIA	$ 26.800.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Antioquia - alcaldia municipio de Rionegro	1170-06-07-024-2024	GARANTIZAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA PERSONAS O FAMIILIARES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS Y PARA LOS NN REPORTADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.	$52.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Municipal Cocorná	CMI21-2023	SUMINISTROS DE ELEMENTOS EXEQUIALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ- ANTIOQUIA	$8.000.000	Minima Cuantia

El personal de apoyo de la Alcaldía Municipal de San Carlos, Antioquia consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo

Marzo de 2025.

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno